

Modificación de datos en el Padrón Municipal

MODIFICACIÓN DATOS EN PADRÓN	
TIPO	<p>DEFINICIÓN: Es el registro que rectifica o actualiza datos de ciudadanos que figuran de alta en el Padrón de Habitantes de Colmenarejo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cambio de domicilio dentro de la localidad de Colmenarejo. ▪ Error en fecha de nacimiento, nombre y apellidos. ▪ Cambio de nacionalidad.
TASA	Los actos de modificación de datos en el Padrón de habitantes, están exentos de pago.
VIGENCIA	Por norma general, hasta la siguiente modificación de datos o baja en el municipio.
TRAMITACIÓN	Canal Presencial en las oficinas del SAC.
DOCUMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Documento original que acredite la identidad de las personas a inscribir. <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Para españoles:</u> DNI o Pasaporte. ▪ <u>Extranjeros comunitarios:</u> Pasaporte y NIE. ▪ <u>Extranjeros NO comunitarios:</u> Pasaporte o Tarjeta de Residencia. ▪ <u>Para los menores de edad:</u> Libro de familia o partida de nacimiento (si son nacidos en el extranjero). Los mayores de 16 años tienen que aportar, además, el DNI) ▪ ➤ Original que acredite el uso de la vivienda (escritura de propiedad, contrato de arrendamiento) En las altas por nacimiento no será necesario entregar esta documentación cuando el progenitor ya figure inscrito en la vivienda. ➤ Autorización de empadronamiento: Cuando las personas a empadronar no posean ningún documento que acredite el uso de la vivienda, será necesario la autorización del propietario de la vivienda o del titular del contrato de alquiler y la fotocopia de su DNI. ➤ En el caso de rectificación o actualización de datos, documento acreditativo del dato correcto que se pretende modificar o rectificar. ➤ Menores de edad. Además según los casos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Si se empadrona con uno sólo de los progenitores,</u> autorización firmada y fotocopia del DNI del otro progenitor. ▪ Si existe <u>separación o divorcio,</u> original de la resolución judicial donde se concede la custodia. ▪ En el caso de <u>tutela, adopción o acogimiento,</u> resolución judicial. ➤ Ciudadanos Extranjeros. Según queda establecido en la vigente Ley de Extranjería: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cada DOS AÑOS deberá renovarse la inscripción Patronal, en el caso de los extranjeros no comunitarios sin residencia permanente en España. ▪ Para ello deberán rellenar una instancia de renovación patronal, que recibirán en su domicilio, firmarla y presentar el documento en el SAC del Ayuntamiento junto al original de su tarjeta de identidad, pasaporte, tarjeta de residencia... sin caducar. Si no se renueva el padrón se procederá a tramitar su BAJA. ▪ En el caso de los menores de edad, firma del documento del padre, madre o tutor legal, así como documento que justifique el parentesco.
LUGAR DE PRESENTACIÓN	<p><u>CASA CONSISTORIAL:</u> En el SAC sito en la Plaza de la Constitución, 1</p> <p><u>HORARIO:</u> de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:h</p>